

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103001201600484- 01
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MAYORGA MARIN
DEMANDADO: ISRAEL ALIANZAS ESTRATEGICAS S.A.S
FECHA DE LA SENTENCIA: TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)
DECISION:
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

LA CUAL RESOLVIÓ

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 13 de noviembre del 2019 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá, dentro del proceso ordinario laboral promovido OSCAR ALBERTO MAYORGA MARÍN contra ISRAEL ALIANZAS ESTRATÉGICAS S.A.S, en cuanto negó la existencia del contrato de trabajo y absolvió de las pretensiones de la demanda; en su lugar se declara que entre las partes existió un contrato de trabajo vigente del 2 de abril al 30 de junio de 2016, y en consecuencia, se condena a la parte demandada a pagar los siguientes conceptos y sumas: - Por concepto de auxilio de las cesantías, la suma de \$170.449. - Por intereses a las cesantías, la suma de \$5.057; - Por concepto de prima de servicios, la suma de \$170.449. - Por concepto de vacaciones, la suma de \$85.224.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.

TERCERO: Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta. Las de primera a cargo de la demandada.”

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 31/07/2020, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
SECRETARIA SALA LABORAL

El presente EDICTO termina su fijación hoy 31/07/2020, a las 5: 00 p. m., no obstante queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.